

Provincia de
Alicante

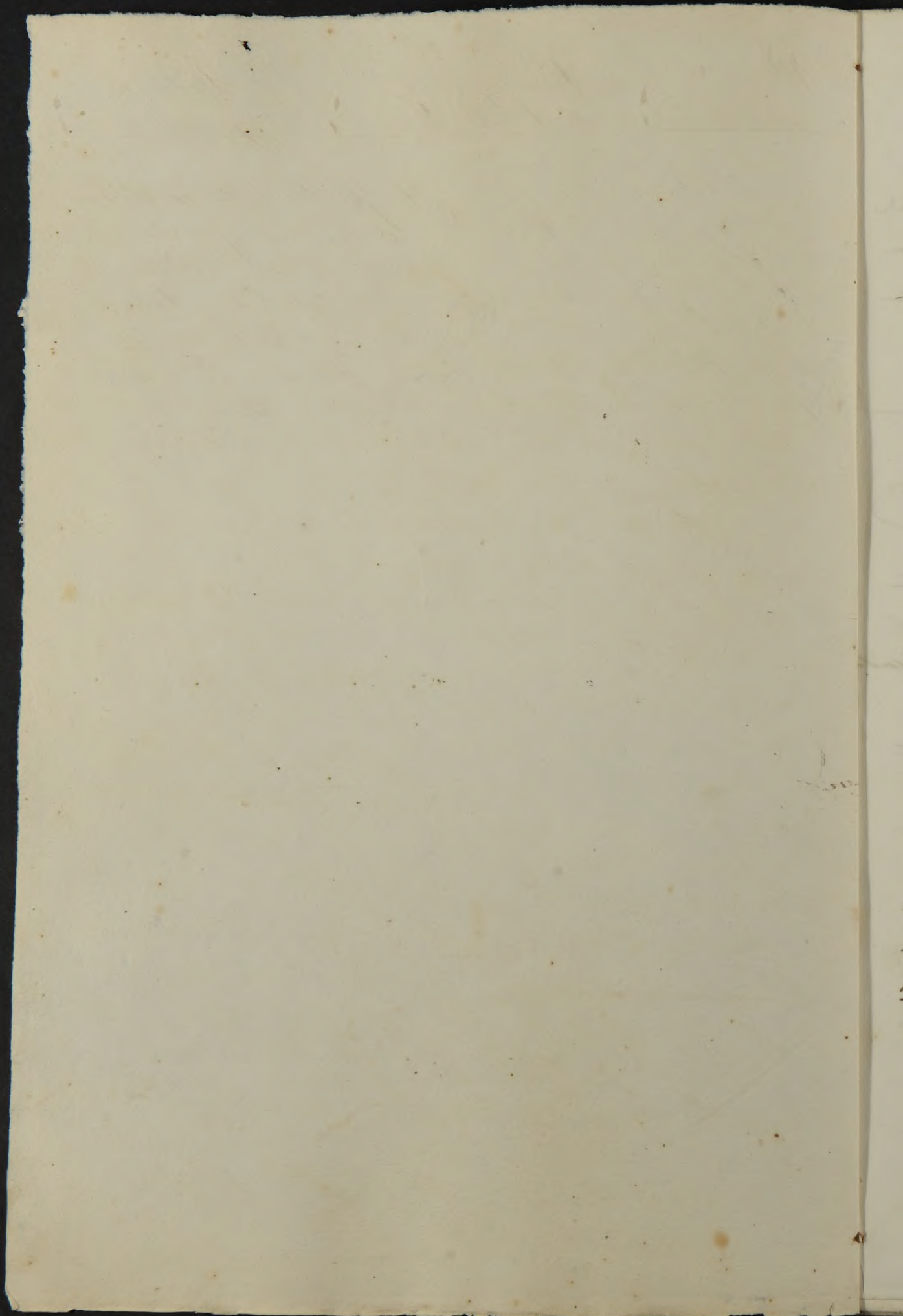
Partido judicial
de La Cella Curia

Pueblo de
Jumilla

Libro de actas de Mismos del Ayuntamiento que celebra en
Fondo el presente año de 1871. El Ayuntamiento según la orden de
la población es D. Sr. Mismo y Comisionado de Sr. Mateo
García, Sr. Secretario lo es Don Juan Bautista Givoy, Sala, escrito
en la forma siguiente = Don Juan Pascual, Mateo, Don Juan Pascual,
Don Juan Givoy, Sr. Don Juan Pascual, Sr. Don Juan Givoy,
Sr. Don Juan Pascual de Joaquín, Don Juan Givoy

1/25

1871





José V.

Acta 9 En el pueblo de Jaramba y Puerto
del año mil ochocientos setenta y uno. Reunidos
los señores del Ayuntamiento a la Sala Capitular
bajo la presidencia del Sr. D. Juan Manuel de
Santibañez, por este y del Sr. D. Juan Manuel de
Santibañez, que por mí el Secretario se leyeron los noticios
oficiales, de todo el present año, y en treinta y cinco
con que se acordó y levantó el libro, en primera
inscripción por no haber de todo lo mal que el
Secretario suscribió

Juan Manuel de Santibañez

Por todo lo que en primer

Juan Manuel de Santibañez

Acta de nombramiento de Jaramba y Puerto
de Mandado de España y de mil ochocientos setenta
del Sr. D. Juan Manuel de Santibañez
y Reunidos los señores del Ayuntamiento a la Sala Capitular bajo la presidencia
del Sr. D. Juan Manuel de Santibañez, por este y del Sr. D. Juan Manuel de
Santibañez, que por mí el Secretario se leyeron los noticios
oficiales, de todo el present año, y en treinta y cinco
con que se acordó y levantó el libro, en primera
inscripción por no haber de todo lo mal que el
Secretario suscribió

Juan Manuel de Santibañez

todo lo que de lo suplico por el Sr. D. Juan
Presidente por unanimidad han acordado
nada mandado e franque para
firmar, e etc. vna, el cual por
ser apta el cargo, firmo y me habiendo
otro punto de que trata se levanto le firmo
en primer termino por no ser, e que en
lo suplico.

Juan^o Marcos Por todo lo que no

firmo

Juan San P. Este



Acuerdo En el pueblo de Jaramba a veinte de
Junio de mil ochocientos ochenta y uno. Muni-
do el Ayuntamiento pleno en la Sala Capitu-
lar bajo la presidencia del Sr. D. Juan
Por Juan Marcos, por dicho Sr. D. Juan
suplico que por mi el Secretario e leyen la
Circular del Sr. D. Juan Gobernador
Civil de la provincia, puesta en el Boletín
oficial del día 4 de Mayo y el veinte y uno
de 23 de Diciembre de 1870, sobre el subleud. y
mejoramiento de los terminos municipales,
Interado por Sr. D. Juan de lo suplico por el
Sr. D. Juan Presidente por unanimidad han acordado
nada una Comisión para el subleud.
de y mejoramiento de los terminos a los
Sr. D. Juan Marcos, Juan San P. Este, Juan



Mi Vidal Vidal, Juan de Parant, Parant,
Yo no siendo otro asunto de que trata, u le
vante le mior primando lo que sabe, de que
certifico.

Juan Morant Por lo que se sabe
no primar

Juan Bautista

Acto 3 En el pueblo de Jimena a cuatro dias de
Mes de mil ochocientos setenta y seis, siendo
los señores del Ayuntamiento en la Sala Capitular
bajo la presidencia del Sr. Alcalde por este
día se manifestò que por un el Surtario en
segunda los Botones oficiales, de la ciudad estubo
y no siendo ninguna cosa de que trata, u
levanto le mior, no primo ninguna por
no saber, de que certifico.

Juan Morant Por todo lo que se sabe
no primar

Juan Bautista

Acto 3 En el pueblo de Jimena a cuatro dias
Mes de mil ochocientos setenta y seis,
siendo los señores del Ayuntamiento en la
Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde don Juan Parant, Parant,

por el Sr. D. Salas habiendo leido
ya manifestado que el objeto de la union
solo es el bien publico que se atiene
a que el pueblo de mién se mantenga
en la union de la parte de que se trata al
Sr. D. Juan Prudent de la Junta Pro-
vincial de primera instancia de la
provincia, y se evita de esta abandonada
de este modo, y se trata de lo siguiente que
el Sr. Prudent por unanimidad
han acordado nombrar cuatro vitarios
a Jaque Vidal y Sanguin, que se saque
copias de el mundo, que se sujeta a la
Autoridad Superior para su aprobacion

Y en uniendo otros puntos de que trata
a suante lo mismo firmando los que
sabe, y que certifica

Juan. Morant
Por lo S. D. de Juan P.
Juan Prudent. Inter

Acta En el pueblo de Jarama a treinta de
Noviembre de mil ochocientos ochenta y
nueve. Mando el Ayuntamiento a
la Sala Capitular, bajo la presidencia
del Sr. D. D. Don Juan Prudent,
por el Sr. D. Salas habiendo leido
ya manifestado que por un



José 2º

El Sr. D. Juan de los Rios, oficial del
 Ayuntamiento, por su turno, cosa alguna de que
 haber se levante la mejor infima ninguno
 por no saber, d. que certifica

Juan de los Rios

Por todo lo P.º. del Ayuntamiento

que no firman

Juan. B. R. C. C.

[Decorative flourish]

Acta de nombramiento de el pueblo de Jarama treinta
 Lo de Mayo del Año de mil ochocientos setenta

y cinco. Mando los señores que componen el
 Ayuntamiento, Junta Local de primera su
 jurisdicción de este pueblo, bajo la presidencia
 de Don José Navarro, Alcalde del mismo por
 este turno se declara abierta la plaza de escriba
 p.º. a los señores señores que por el turno de
 ayer se había recibido una comunicación del
 Sr. D. Juan de los Rios, Presidente de la Junta Pro-
 vincial de primera jurisdicción de la provincia
 N.º 123 de julio 25 del actual para el nom-
 bramiento de p.º. de este pueblo a Don Juan de
 los Rios, quien, como M.º. M.º. que lo ha
 solicitado, retirados del contenido de la
 misma por unanimidad, han acordado

nombrar, mando para esta suerte al
indicado Don Francisco Campes, y para
mandando a su copia de esta carta y
que se remita al Sr. Presidente, con
cumplimiento de lo mandado, No habiendo
otra cosa que acordar en virtud de lo
primado lo que se acuerda, de todo lo cual
yo el Interino Interino

Don. Marcos Por todo lo que
se firmo

Juan Don. P. Interino

Acta 3 En el pueblo de Jasso a siete de
Ago de mil ochocientos treinta y
uno. Mando lo Sr. Don. de Ayunta-
miento de la Sala Capitular, Capi la
presidencia del Sr. Don. Matd. por un
Sr. a dular abierto lo mismo, con
quiere se pas a dar cumplimiento
a lo contenido de la Administracion Go-
vernativa de la provincia de Potosi del
actual interino de la Policia oficial
de la misma N.º 108, y de el Reglamento
de 21 de Mayo ultimo interino de la Policia
oficial de 29 del mismo Potosi,
toda las cosas de la Ayunta por el
Sr. Presidente por unanimidad, con
mandado que a esta localidad en caso

su edificio, el Estado para servicios públicos.

Juan. ^{to} Marañón otro asunto de que trata
a lo largo de este en firme ninguno
por su saber, de que certifico

Juan. ^{to} Marañón

///

Juan. ^{to} Marañón

///

Acta 2.ª de la Sala Capitular de Yamasa a
veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos
veintiocho y cinco. Mando el Ayuntamiento
pleno a lo mismo bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Juan Marañón, con
objeto de dar cumplimiento a la cédula
del Sr. Jefe Político de la Administración
de Bando pública inserta en el
Boletín oficial n.º 121, y leído el tenor
de su contenido de lo mismo, dijeron
que se declare sobre la solemnidad a todos
los habitantes que en paguen de contribución
territorial y Urbana hasta la cantidad
de dos pesos, cincuenta centavos, anuales, que
se remita copia de este acuerdo, a la Auto-
ridad que lo solicita, ni lo molestare por
firme ninguno por su saber, certifico

Juan. ^{to} Marañón

///

Juan. ^{to} Marañón

///

Alto. acordado forma y en el pueblo de ya
el padron de Ciudad. Mored a Matro de

Ymio a mil Asociatos, utente, y en
Munido, los Señores del Ayuntamiento en la
Sala Capitular, bajo la presidencia de Don
Joa. Joaquin Mota, por un Auto ha-
bido la union publica, en seguida por un
el Martes a las 12 de la noche de 6 de Mayo
ultimo en el que se ordena la formacion del
padron y el procedimiento que ha de seguirse,
para la determinacion de electores, y el nom-
bramiento de las elecciones Municipales, y el Ayun-
tamiento que entrado del mismo, acordó
guardar la Municipal, que se provea en
un termino antes del día 15 del actual
el dicho levantamiento de oficio o por re-
parto de las hojas del padron respectivo,
a que se refiere el art. 2.º del Reglamento,
a favor de su nombre de todo vecindario que
resulte emancipado con arreglo a las leyes,
que se anuncie al publico la recogida
del modelo original de las hojas del padron
o el levantamiento de oficio, indicando
lo dicho que se son su punto a todo
emancipado segun el art. 1.º del mis-
mo, y que quede la clasificacion corres-
pondiente en cada hoja de padron par-
cial como vecino domiciliado, tran-
siente, o pongan dicha hoja calificada

Orden & Motos & mayor a unmo
dividida se adula, en unmo y ludo,
una por una paron doblada por
el uno & adula, deponada por
el uno & uno una distinta d. la,
tra paron, para depona, en cada
uno d. la, tra, paron, d. ludo, ludo.

Acto Agudo & prouido
el Ayuntamiento de la Jy Municipal
siguente & sus articulo dando
el resultado siguiente.

Primo termino

Juanjo Parant Puelo
Vicente Parant Vidal
Vicente Parant Parant,
Juanjo Parant Juanjo
Vicente Parant Juanjo
Agust Vidal Puelo

Segundo termino

Jos Parant Vidal
Emuel Parant Puelo
Juan Vidal Vidal.

Tercero termino

Jos Parant d. Luis
Vicente Parant Agudo
Vicente Parant Puelo

Concluido el objeto de
la Union & cuanto esta mandando
que lo contribuyentes sortados, & han

citado a su debido tiempo, que se saque lista
de los asociados y se exponga al publico en la
planta de la Sala Capitular tambien
en el Bulletin oficial de la provincia para
conveniente de quien correspondia y no fue
de ningun modo para saber, de que entiendo
Juan de Alvarado Por todo lo cual que no fue
Juan de Alvarado Juan

Juan de Alvarado

Acto 9.º En el pueblo de Zamora a once de junio
de mil ochocientos treinta y tres. Reunido
el Ayuntamiento pleno en la Sala Capitular
bajo la presidencia de Don Juan Parral,
Abogado, abierta por ut. la union publica
a die veinte de la invitacion de la Real
Diputacion provincial referida a suba-
stara por aquella Corporacion la recau-
dacion del Reparto Municipal para cubrir
el deficit del presupuesto correspondiente
al Plan de las Economias 1871. 1872, y
tratados que fueron los Estatutos Municipales, y
diputados de corporacion sobre el particular
por unanimidad y acordes. Y autoriza
al Consejo provincial para que libre
espontaneamente proceda sus leyes



Johis

perdido e el mismo pueblo por sus
unidades han acordado unirse a
unión de los sus para la formación del
reparto individual de la contribución de
material que se componen los señores
quinto don Juan Parant Bermejo, don
Parant Parant, don Francisco Parant
Padel, don Manuel Parant, don
Vicente Parant Vidal, don Miguel Vi-
dal Morall.

Con lo cual e unidos a unión
de su primer por un saber de que entafin
Francisco Morant Por los señores que un primer
Juan Parant. Petron

Acta de la el pueblo de Yarnoco a diez y seis de
Junio de mil ochocientos setenta y uno. P.
unido el Ayuntamiento de la Sala
Capitular, bajo la presidencia de don Juan
Parant Alad. por el alante la unión
e seguida por vida por un el sentario
de comunicación al Rey. Suo
Gobernador Civil de la pro. U. S. S. de
Julio 13 de actual, represente a la

dimision que he presentado don Jo-
seph Sparant, Regidor Indio, en
razon haber sido nombrado Jefe de
Miguel por el Excmo. Ayuntamiento
ciudad de le anduini, por incompatibil-
idad de cargo, entendido que fueron
todos de le anduini. Comunicacion
de le talo sabe al Excmo. don
Francisco Sparant, quedando don
Jose Sparant del cargo de Regidor Indio
y nombrando con el de Jefe de
Miguel a don Jo. Sparant, y firmen lo que
sabe; y que certifis

Por lo de lo de Agosto
de 1811
Juan Pardo. Letor

Acta de nombramiento de el pueblo de Yarrowce
Municipio de Depto. de Yarrowce de Julio de mil
ochocientos treinta y uno. Nombrado el
Ayuntamiento Jefe de el Galeo de
Yarrowce, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde don Jo. Sparant, por el
Sr. de Yarrowce abierta la union y
Manifiesto que el objeto de le misma
solo era el nombramiento de Yarrowce
para los fondos municipales, para
el Municipio de Yarrowce de 1810
a 1811. entendido los Sr. de le Yarrowce



Folio 50

Juan Perant, Marzan, bajo le procedimiento del Dho
 Municipio. Altd. Don Juan Perant, por ut Dho
 Vit Perant Perant, se declara abulto la Union y manifi
 Nij. Vidal Perant, se que habiendo tenido noticia, un tan
 for Perant Dho
 Juan Perant, Perant, Calle de Salamanca donde existe la casa
 Juan Perant, Perant
 Juan Perant, Perant

Por tanto el Dho manifestando que d
 che case Amunaga viana, funde orain
 no viente dano a los derechos comunales del lado
 de la vivienda casa, cuya he estado regentada por
 el alcaide Nadal Mezquida, lo que declara
 falso y que he halla un mal estado, un tanto de
 do de la repunto por el Dho Perant por una
 minucion de un arcedado que se sobre la casa de los
 duenos del Ponto y que sugiere a haga la corre
 pondent otro en la casa, de que trata, man
 dando a saber copia de esta acta y que se remite
 con atento oficio a la Dho Dijuntacion pro
 vincial de le provincia para en capitulo espe
 cial. Con lo cual se levanta la union
 firmando lo que sabe y que entefio

Por lo Dho, P. que no
 firmar

Juan Manuel P. Perant

Mando que el pueblo de Jarama a veinte
de Agosto de mil ochocientos treinta
y ocho por Jarama y Juan Hernandez u de la Sala Capitula
y Jarama Donde
y Jarama Vidal, lo Juntos que conyunta el punto
y Jarama Vidal, Miante el unius acciada de un
y Jarama Vidal, triple de mayores contribuyentes vete
y Jarama Vidal, liando al margen, bajo el presi
y Jarama Vidal, Duca de Don Jarama y Jarama
y Jarama Vidal, por un Jarama y Jarama abrite de
y Jarama Vidal, unio, y lo segunda y Jarama a Jarama
y Jarama Vidal, Jarama de la unio de la Jarama
y Jarama Vidal, Jarama Jarama Jarama Civil de la
y Jarama Vidal, provincia de Jarama, Miante u el Do
y Jarama Vidal, Jarama Jarama Jarama Jarama Jarama
y Jarama Vidal, Jarama Jarama Jarama Jarama Jarama

Acta oficial del Jarama de la
trada, de la de Jarama de la
Jarama, de la de la Jarama de la
Jarama, represent al de
Jarama y Jarama de la Jarama
Municipal. Jarama, lo Jarama
de lo Jarama por el Jarama Jarama
por unanimidad han acordado, y
a Jarama respecto al Jarama y Jarama de
el Jarama conform a Jarama u la Jarama
Jarama Jarama, y lo Jarama de la Jarama
acorda u Jarama la Jarama, Jarama lo Jarama
Jarama, de que Jarama

Por lo tanto Jarama Jarama Jarama
Jarama Jarama Jarama
Jarama Jarama Jarama
Jarama Jarama Jarama

Acuerdo En el pueblo de Jaramba a trece de
Setiembre de mil ochocientos setenta y
nueve. Acuerdan los Señores que componen el
Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr.
Alcalde, por un lado a declarar sabido
que por un lado se manifiesta que por un lado el
Santaró se sigue la Botica oficial de
procurar, y no habiendo ninguno cosa
de que tratar o levantar el union, no se
manda ninguno por un lado, y que certifica

Juan Bautista Latorre

Acuerdo En el pueblo de Jaramba a ocho de Octubre
de mil ochocientos setenta y nueve. Acuerdan
los Señores que componen el Ayuntamiento en la Sala Capitular, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde por un lado
a declarar sabido que por un lado el Santaró se sigue
en la Botica oficial de la ciudad de
procurar, y no habiendo ninguno cosa que
de que tratar o levantar el union, no se
manda ninguno por un lado, y que certifica

Juan Bautista Latorre

Art. 3 En el pueblo de Zamora a diez
de Octubre de mil ochocientos
treinta y uno. Recibidos los señores que
componen el Ayuntamiento, en la
Sala Capitular, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde por un a delaró habido
de un su manifestado, que por un el
Secretario se leyó los Placetos oficiales
de un su mandado y en virtud de
alguna de que trato, se levantó la
unión en primer término por un
saber, de que certifico

Juan Bautista Ibarra

Art. 4 En el pueblo de Zamora a once de
Noviembre de mil ochocientos
treinta y uno; Recibidos en la Sala
Capitular los señores del Ayun-
tamiento que al margen se
expone por el Sr. Alcalde
a delaró habido de un su
y toda el auto anterior fu
aprobada, se sigue a por
a un Ayuntamiento, a le
unión de un su y gaceta ca-
lularia, con un consentimiento por
dificantes por un su al par de



Folio 6^o

And Honorario de mil ochocientos veinte y cinco
a treinta, recibida por conducto del Sr. D. Al-
corta de Jativa, lo cual habia sido recibido
por el Sr. de la Cabeza del partido por San-
ta Cruz al pago de la 1.^a del artículo
15.^o de la Ley de Municipios, y por lo
demás a saber en el caso de proceder
al examen de la referida cuenta, que
mirada con la detención correspondiente
que pare dictamen a fin, y confron-
tando el cargo con la cuenta de la referida
cuenta de la Secretaría de esta diputación
municipal se tocante al mismo, resultan
de Deudas de la Corporación por su parte la
cuenta conforme acordando sobre referida
abstracción de setenta y cinco reales
por dicho concepto, hasta que los que
terminar que aporcan a devolverse a el
Sr. D. de la referida cuenta, y lo de la
referida, por la cuenta de recibidos como
se, ordenando a libro de que tiene en
la oficina de esta Ayuntamiento a la
referida cuenta por lo referido como
quinto, por haberse otra vez de que

uonda e levato le mani no fini
ma singuno per no saber, e qu
int'fio

Juan Paul. Pizarro

Acta In el pueblo de Jamore a treinta e
Nove de mil ochocientos setenta e seis
Nueve de Mayo que comparecieron al Ayun-
tamiento, a la Sala Capitular, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde por ut. e
del no abinto le mani, todo el auto
autrio por aprobado. e seguido
e por o da cumplimiento a los
Requisitos oficiales, e le suenan albacea
y no suenan singuno los e qu acordar
e levato le mani, no finia singuno
per no saber, e qu ent'fio

Juan Paul. Pizarro

Acta In el pueblo de Jamore a treinta
e Nueve de mil ochocientos setenta
e seis. Nueve de Mayo que compare-
cieron al Ayuntamiento, a la Sala

Capitular, bajo la presidencia del Sr. Don
Alonso de Sotomayor, y para que se
pueda en adelante el Sr. Don Alonso de Sotomayor
autoridad sea aprobada, y lo siguiente se
dijimos por el Sr. Presidente que el objeto
de la Union solo era el Sr. Don Alonso de Sotomayor
Corporacion que en el present año a present
con ciertos pagos que no se hallan en el Pse
presente Municipal, y no se pueden cubrir
estas atenciones, que para solo le merecen
qualidad, entienda la Corporacion de las razones
expuestas por el Sr. Presidente por una
misma sea acordado que se saque del
Capitulo de Municipal, la cantidad
necesaria para atender a las atenciones
que ocurren durante el ejercicio de un
presente, y no teniendo otra cosa de que
acordar se levantó la Union no se firmó
ninguna por no saber, de que certifica

En todo lo Suo del
Ayuntamiento que no se
Man

Juan Man de Sotomayor

[The page contains extremely faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the paper. The text is too light to transcribe accurately.]

